

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

01 de junio de 2022

Proceso	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante	Jaime de Jesús Herrera
Ejecutado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicado	05 001 41 05 003 2016 00543 00
Asunto	Termina proceso por pago, ordena entregar dineros y levanta medidas

Dentro del presente trámite ejecutivo, atendiendo a que consultado el Portal de Títulos del Banco Agrario de Colombia se encuentra depósitos judicial consignado en favor del ejecutante, producto del embargo y retención de los dineros de la ejecutada en la cuenta de ahorros No. 65283208570 decretado el 11 de julio de 2017 (fol. 122), por la suma de \$825.800.00, con lo cual se cubre lo adeudado, aunado a la solicitud de terminación por pago allegada por la parte ejecutante (ver numeral 05 del expediente digital), se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena su correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión. Asimismo, se ordena a su vez, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite.

Igualmente, se ordena la entrega del citado depósito judicial, en favor del abogado GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ, portador de la T. P. No. 113.454 del C. S. de la J. quien cuenta con facultad expresa para recibir, según se verifica del poder a folio 7 del expediente.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA